

Convenio de Cooperación Educativa

Celebrado entre

The Regents of the University of New Mexico

y

la Universidad de Guadalajara

La Universidad de Guadalajara ubicada en Guadalajara, Jalisco, México (a quien en lo sucesivo se le denominará como **UDG**); y **The Regents of the University of New Mexico (UNM)** ubicado en Albuquerque, Nuevo México, EUA (a quienes en lo sucesivo se les denominará las "Partes"), desean establecer un programa recíproco de intercambio de estudiantes de licenciatura y postgrado entre las dos universidades, y acuerdan lo siguiente:

I.

Objetivo: El objetivo del presente Convenio de intercambio es hacer posible e instituir el intercambio de estudiantes de licenciatura y posgrado entre UDG y UNM de manera continua.

II.

Definiciones: En el presente Convenio, a menos que el contexto implique lo contrario, se entenderá por "intercambio" un intercambio individual de estudiantes de cada universidad; se entenderá por "estudiantes de intercambio" los estudiantes que participan en el intercambio realizado en el presente Convenio, por "universidad de origen" la universidad en la que el estudiante tiene la intención de graduarse, y por "universidad receptora" la universidad que ha aceptado recibir a los estudiantes de intercambio de la institución de origen.

III.

Números: UNM enviará hasta 10 estudiantes de intercambio a la UDG cada año para el Programa de Estudios en el Extranjero de Guadalajara - PEPE (curso de verano de español) y la UDG enviará hasta 5 estudiantes de intercambio a UNM cada año por un período de un semestre durante la duración del presente Convenio, comenzando con el año académico 2018. UNM y UDG revisarán el programa anualmente por cualquier desequilibrio en el número de estudiantes de intercambio y ajustarán el número de estudiantes intercambiados el año siguiente, para mantener un balance en el intercambio. La revisión anual del balance incluirá a los estudiantes intercambiados bajo este acuerdo junto con los estudiantes intercambiados bajo el acuerdo de intercambio celebrado entre las Partes el 6 de febrero de 2013, el cual permanece vigente.

IV.

Admisibilidad de estudiantes: Los estudiantes de UNM deben estar en buen nivel académico con la University of New Mexico. Los estudiantes deben tener un promedio de calificaciones de 3.0 o mejor para poder aplicar. Los estudiantes de UNM serían elegibles para participar en el mismo nivel de competencia que cualquier otro estudiante inscrito en el Programa de Estudios en el Extranjero de Guadalajara - PEPE. Los estudiantes seleccionados llenarán una solicitud de admisión para UDG. Los estudiantes de UNM en UDG serán inscritos como estudiantes de tiempo completo sin título.

Los estudiantes de la UDG, que son seleccionados para participar, tendrán que llenar un formulario de solicitud de admisión de pregrado o posgrado de UNM, que se enviará a la Oficina de Educación Global en UNM para facilitar el proceso. Los estudiantes de UDG deben cumplir con los estándares normales de admisión de UNM y participar en el mismo nivel de competencia que cualquier otro estudiante inscrito en la universidad. Los estudiantes de UDG en UNM serán inscritos como estudiantes de tiempo completo sin título.

V.

Selección de estudiantes: El Decano y el personal de UDG y el Director de la Oficina de Educación Global en UNM determinarán los criterios que se utilizarán para seleccionar a los estudiantes que serán participantes de sus respectivas universidades en el programa de intercambio.

La universidad receptora se reserva el derecho de emitir un juicio final sobre la admisibilidad de cada estudiante nominado para el intercambio. El siguiente lineamiento se aplica a todos los estudiantes de intercambio:

1. El estudiante de intercambio debe cumplir con el requisito de dominio del idioma para ser admitido, de acuerdo con las normas de la universidad receptora;
2. La universidad receptora se reserva el derecho de excluir a los estudiantes de los programas de inscripción restringida. Cualquier crédito académico obtenido en ésta, será transferido a la universidad de origen de acuerdo con los procedimientos determinados por esta última;
3. El estudiante de intercambio debe haber completado al menos un año de estudios continuos en la universidad de origen antes del año de intercambio;
4. Una vez finalizado el intercambio en la universidad receptora, el estudiante deberá regresar a la universidad de origen; y
5. Los estudiantes de intercambio deben cumplir todas las normas y reglamentos de la universidad receptora.

VI.

Costo: Todos los estudiantes de intercambio deben inscribirse y pagar la matrícula y otros gastos requeridos en la universidad de origen. UNM proveerá exenciones de matrícula y cuotas para los estudiantes de intercambio de la UDG. Los estudiantes de intercambio de UDG a UNM son responsables de lo siguiente:

1. Transporte de ida y vuelta a la universidad receptora;
2. Gastos de hospedaje y alimentación;
3. Libros de texto, ropa y gastos personales;
4. En la UNM, el seguro médico y los honorarios del SEVIS;
5. Costos de pasaporte y visa;
6. Cualquier tarifa aplicable del curso, laboratorio o recreación;
7. Cuotas administrativas aplicables a todos los estudiantes internacionales entrantes; y
8. Todas las demás deudas contraídas durante el período de intercambio.

UDG proporcionará exenciones de matrícula para los estudiantes de intercambio de UNM para el Programa de Estudios en el Extranjero de Guadalajara - PEPE. Los estudiantes de intercambio de UNM a UDG son responsables de lo siguiente:

1. Gastos de pasaporte;
2. Gastos personales;
3. Seguro médico con cobertura internacional antes del inicio del programa;
4. Transporte local;
5. Cualquier gasto no incluido en la cuota del programa en la edición en la que participan;
y
6. Todas las demás deudas contraídas durante el período de intercambio.

VII.

Modalidades de hospedaje: Los estudiantes de intercambio de UDG pueden solicitar vivir en la residencia del campus de UNM, pero la disponibilidad de habitaciones no está garantizada. Por lo tanto, la UNM hará los esfuerzos de buena fe necesarios para ayudar a los estudiantes a obtener hospedaje fuera del campus dentro de una proximidad razonable. UNM proveerá información sobre opciones de hospedaje y procedimientos de aplicación con el aviso de admisión de cada estudiante. El estudiante de intercambio de UNM a UDG será alojado en habitaciones de hotel, incluidas en la matrícula del programa.

VIII.

Seguro médico: Los estudiantes de intercambio deberán cumplir con las pólizas de seguro médico y los procedimientos para estudiantes internacionales durante la duración del programa.

IX.

Gastos de viaje: Los gastos de viaje no están incluidos como parte del intercambio y deben ser sufragados por los participantes individuales.

X.

Apoyo financiero adicional: Los términos y condiciones de cualquier apoyo financiero adicional, como becas de estudio, becas de fraternidad, subsidios y pasantías que cualquiera de las universidades, organismos gubernamentales u otras terceras partes pueda proporcionar a los estudiantes de intercambio, se detallarán en acuerdos separados, que se adjuntarán a este Convenio. En ausencia de tales Convenios, ninguna de las dos universidades acepta responsabilidad financiera adicional por los estudiantes patrocinados por la otra.

XI.

Coordinación: Las actividades de este Convenio de implementación serán coordinadas en la UDG por la Mtra. Erika González de León, Jefa de la Unidad de Internacionalización, y en UNM por el Dr. David Wright, Director Asociado de Educación en el Extranjero. En ambas universidades se proporcionará a todos los estudiantes de intercambio la orientación, el asesoramiento y otros tipos de asistencia apropiados para ellos.

XII.

Normas académicas y disciplinarias: Las partes acuerdan que los requisitos académicos de ambas universidades educativas serán respetados y que todas las políticas actuales y aplicables que cubran asuntos de responsabilidad académica y disciplina social serán distribuidas a la otra parte y seguidas cuidadosamente.

XIII.

Uso del nombre de la universidad en la publicidad: Ninguna de las partes usará el nombre de la otra universidad, o cualquier nombre que pueda sugerir que esté relacionado con la otra universidad, en cualquier publicidad, promoción o folletos de promoción sin obtener primero el consentimiento por escrito de la otra universidad.

XIV.

Convenio de implementación: Este Convenio entrará en vigor cuando lo firmen los representantes de las dos universidades y tendrá una validez de cinco años. Durante el último año del Convenio, se considerará la renovación por un período adicional de cinco años.

XV.

Rescisión del Convenio: Cualquiera de las partes, previa notificación por escrito a la otra parte con 90 (noventa) días de anticipación, puede rescindir este Convenio de implementación, pero cualquier estudiante que haya sido aceptado en cualquiera de las universidades en la fecha de la rescisión puede completar sus cursos de estudio de acuerdo con este Convenio.

XVI.

Administración, Modificaciones, Avisos: La administración de este Convenio de implementación será responsabilidad del Director Ejecutivo de *Global Education Initiatives*, o de la persona que éste designe, de la Universidad de Nuevo México y del Coordinador de Programas Internacionales de la Universidad de Guadalajara. El presente Convenio podrá ser modificado mediante un instrumento escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de cada una de las partes. Todas las notificaciones requeridas en virtud del presente se harán por escrito y serán entregadas por un representante debidamente autorizado de la Parte que realiza la notificación y enviadas por correo electrónico a las siguientes direcciones. Cualquiera de las Partes podrá cambiar su dirección de correo electrónico a efectos de notificación mediante notificación previa por escrito a la otra Parte. Cualquier notificación enviada por correo electrónico se considerará entregada el siguiente día hábil del destinatario a partir de la fecha de transmisión.

PARA LA UNM: Director Ejecutivo, Global Education Initiatives

Universidad de Nuevo México
MSC06 3850
Albuquerque, NM 87131-0001 USA
1-505-277-4032; e-mail: geo@unm.edu
<http://geo.unm.edu/>

PARA LA UDG: Mtro. Miguel Ángel Sigala Gómez

Coordinador de los Programas Internacionales
López Cotilla número 1043, C.P 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
52-33-31342222 Ext. 12913
Miguelangel@cgci.udg.mx

XVII.

Las partes manifiestan que la firma del presente Convenio y los compromisos contenidos en el mismo se realizan de buena fe y, por lo tanto, emprenderán todas las acciones necesarias para su correcta ejecución; cualquier discrepancia en la interpretación del mismo se resolverá amistosamente a través de negociaciones.

Habiendo leído este documento, ambas universidades, conscientes del contenido y alcance de cada cláusula y afirmando que no hay engaño, reticencia o cualquier otra razón que pueda corromper su aprobación, firman por duplicado en inglés y español.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Fecha: 26 ABR 2018

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO

RECTOR GENERAL

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO

COORDINADOR GENERAL DE COOPERACIÓN E

INTERNACIONALIZACIÓN

Lugar: Albuquerque, New Mexico, USA

Fecha:

THE REGENTS OF THE
UNIVERSITY OF NEW MEXICO



DR. CHAOUKI ABDALLAH

RECTOR Y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE

ASUNTOS ACADÉMICOS

Esta hoja pertenece al Convenio de Cooperación Educativa celebrado entre la Universidad de Nuevo México y la Universidad de Guadalajara, el cual consta de 6 fojas útiles por un solo de sus lados.